

Girón, 11 de agosto de 2020

Señores
HELM FIDUCIARIA S.A
Carrera 29 No. 45-77 Piso 3
Bucaramanga

Ref. **INFORME ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.S CON NIT. 890.210.462-1 - LEY 1116 DE 2006 MODIFICADA POR LA LEY 1429 DE 2010 Y LOS DECRETOS 560 Y 772 DE 2020.**

ELSA GARCIA PRADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.835.030 de Bucaramanga, le informo que de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 del 2006, por **Auto No. 640-000760 del 23 de julio de 2020**, la **Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Bucaramanga** admitió a **Proceso de Reorganización a la Sociedad METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.S**, con domicilio en el municipio de Girón (Santander).

Que el Promotor designado fue **ELSA GARCIA PRADA**, en calidad de Representante Legal, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **37.835.030** de Bucaramanga.

Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor, para efectos del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto en el Kilómetro 7 Autopista Vía Girón - Bucaramanga (Santander), Celular: 3158935531 - 3124813877, Correo electrónico: gerencia@metisa.co – contador@metisa.co

Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad, salvo por las excepciones contenidas en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el Decreto Legislativo 772 de 2020, según resulte aplicable.



Con el fin de dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 19 de la precitada ley, y lo ordenado en el Auto **No. 640-000760 de fecha 23 de julio de 2020 de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga**, enviamos la presente comunicación, a fin de enterarlos y de que se procedan de conformidad con lo estipulado en la Ley 1116 de 2006 y los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

Cordialmente,



ELSA GARCÍA PRADA
C.C. 37.835.030 de Bucaramanga
Representante Legal - Promotor

Anexos: aviso informando el inicio del proceso de reorganización y Auto de apertura del proceso de reorganización de la Sociedad **METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.S.**

